DICTAMEN

DC 37/2023

FECHA	:	26 de septiembre de 2023
REF.	:	Exposición de razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR HIPERCONVERGENTE Y LICENCIAS PARA DATACENTER DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", ID 431969

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución DNCP Nº 313/2023 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*, que en su Art. 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE establece: *"Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto"* ...

2. JUSTIFICACIONES Y RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

Que, la Dirección de Informática ha solicitado el inicio del proceso de contratación según Memorándum DGGM/DI/034/2023 de fecha 4 de mayo de 2023.

Que, el análisis de estimación de costos fue realizado según Dictamen DC N° 13/2023 de fecha 24 de mayo de 2023.

Que, el llamado fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) según Nota DICON N° 48/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

Que, la fecha de difusión del llamado ha sido programada inicialmente para el 31 de julio de 2023, conforme a los datos consignados en el PAC con ID 431969.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 85 de fecha 21 de junio de 2023.

Que, el proceso de contratación ha formado parte del corte administrativo en la etapa de transición de Gobierno realizada en el presente Ejercicio Fiscal.

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Que, las nuevas autoridades de la institución han solicitado la ampliación de la justificación de la adquisición.

Que, el PBC se encuentra aprobado y el llamado se encuentra autorizado según Resolución N° 1113 de fecha 7 de setiembre de 2023.

Que, la Dirección de Informática ha remitido las justificaciones de la adquisición según Memorándum DGGM/DI/086/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023.

Que, actualmente se cuenta con las condiciones para posibilitar la publicación del proceso de contratación.

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 313/2023, se considera que se encuentran expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto inicialmente.

Atentamente.

CP. JULIO VERA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MIC